En Terreno Cerrillos
Municipalidad

000233

DECRETO EXENTO N° 202/ /2025

CERRILLOS, 13 FEB 2025

V I S T O S:

El Decreto Exento Nº 202/2565/2024, Memorándum N°1701/056/2024; El Reglamento Municipal Nº 002/2018; Lo dispuesto en los Artículos 101, 102, 107 y 108 de la Ley 18.883 sobre el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Reglamento Municipal Nº 2, de "Control de asistencia, permanencia y puntualidad de los funcionarios de la Municipalidad de Cerrillos", faculta a los Directores de cada repartición, para justificar las eventuales faltas del registro de control horario de los funcionarios, sólo en la medida que éstos, por alguna razón justificada, no pudieron registrar su asistencia en los mecanismos dispuestos al efecto, siempre y cuando efectivamente hayan cumplido su jornada laboral del mes en cuestión.

R E S U E L V O:

1. Rectifíquese el Decreto Exento N°202/2565/2024, que ordenó el descuento de las remuneraciones de los funcionarios por el tiempo sobre el cual no existe constancia del desempeño de su cargo, ni justificación alguna por la falta de registro de control horario, en el sentido de establecer que se excluye de éste los siguientes funcionarios:

RUN	Funcionario	Data	Falta de Marca	Tiempo a Descontar
[redacted]	FARIAS ARAVENA JUAN	19/07/2024	SALIDA	1 / 2 DIA
	TOLOSA GONZALEZ MAXIMO	12/07/2024	SALIDA	1 / 2 DIA

2. Cualquier funcionario, incluyendo el o la interesada, deberá informar al Departamento de Personal, en un plazo no superior a cinco días, cualquier circunstancia que afecte la procedencia de lo resuelto en la presente.

3. El Departamento de Remuneraciones efectuará los reintegros de los emolumentos que procedan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
ALCALDE

JYD/CUCH/PGI/FCQ/cga
Distribución:
Alcaldía
Secretaria Municipal
Interesados
Archivo Depto de Personal

ADMINISTRACION MUNICIPAL